

## **RESOLUCIÓN No. 1661**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 9 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa G 1242 del 5 de marzo del 2009, suscrito por las señoras Ruth Guerrero y Ana María Congacha, Presidenta y Secretaria del Comité Promejoras del Plan de Vivienda Jardines del Edén, quienes solicitan que los terrenos de su propiedad previstos expropiarse por la Municipalidad sean indemnizados de acuerdo a la Ley y se les permute con otra área contigua a la actual lotización,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan de manera urgente a realizar los informes técnicos respectivos para iniciar los trámites de expropiación, que se requieren para la construcción del Terminal Terrestre de la Ciudad y para la permuta del área que se afectará de propiedad del Plan de Vivienda Jardines del Edén.

Tena, 18 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sra. Presidenta Plan de Vivienda Jardines del Edén  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1662**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El informe constante en el oficio 020-JAC del 16 de marzo del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien emite el correspondiente informe técnico para la adjudicación en venta del lote en posesión del señor Sócrates Nevárez Anchundia,

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del Director de cada Departamento,

Que, una vez realizada la inspección se ha comprobado que el señor Sócrates Nevárez Anchundia, es posesionario del predio antes señalado, en donde existe una construcción de material mixto, la misma que se la utiliza como vivienda,

Que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la Escritura de Adjudicación de Tierras del Estado, ubicada dentro del perímetro urbano, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresa que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Sócrates Rodolfo Nevárez Anchundia, ubicado en la calle Sin Nombre, Lotización Municipal Misahuallí, parroquia Misahuallí, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Lote 85 en 20,00 m; SUR, Calle Sin Nombre en 20,00 m; ESTE, Lote 82 en 32,00 m; y, OESTE: Lote 80 en 33,00 m, dando una superficie total de 650,00 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 7.319,00.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Sócrates Nevárez  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 1663**

## **EL SECRETARIO GENERAL**

### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

### **CONSIDERANDO**

El informe Jurídico 20-AJ-GMT-2009 del 16 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en referencia a las áreas comunales pendientes de legalizarse a favor de la Municipalidad, de propiedad de los herederos Rivadeneyra Pazmiño, en la parroquia de Puerto Napo,

Que, desde el año 1999, dichos propietarios asignaron a favor de la Municipalidad varias áreas de terreno a fin de destinarlas a obras de carácter comunitario, las mismas que se encuentran pendientes de legalización y han sido afectadas por la construcción del nuevo puente vehicular,

Que, mediante memorando 068-DP del 17 de febrero del 2009, la Dirección de Planificación de la Municipalidad remite las especificaciones técnicas para la elaboración de un convenio con los propietarios a fin de definir las áreas que le corresponden al Municipio,

Que, con el certificado del Registro de la Propiedad presentado se determina que el inmueble a intervenir por parte del Municipio, pertenece a los señores Máximo Manuel, Gonzalo Benigno, Félix Teodoro, Ernesto Horacio y Marlene Soledad Rivadeneyra Pazmiño, herederos de los cónyuges Manuel Ignacio Rivadeneyra e Inés Ernestina Pazmiño,

### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y los herederos de los cónyuges Manuel Ignacio Rivadeneyra e Inés Ernestina Pazmiño, a fin de realizar los trabajos de replanteo del inmueble de su propiedad, ubicado en la parroquia de Puerto Napo y legalizar de manera definitiva, las áreas que corresponden a favor del Ayuntamiento.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Herederos de los Cónyuges: Rivadeneyra-Pazmiño  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1664**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 014-JAC del 4 de marzo del 2009, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre la venta de una faja de terreno municipal, solicitada por su colindante señor Sebastián Quiroz Cuvi,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica, procedan a realizar el estudio y análisis, y emitan el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Sr. Sebastián Quiroz  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1665**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 021-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal para la subdivisión del terreno de propiedad municipal, ubicado en la Lotización Luz de América,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 012 del 11 de febrero del 2009, remitió el correspondiente informe sobre este proyecto de subdivisión, que fuera enviado por la Dirección de Planificación,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar el proyecto de subdivisión del lote 64 del área comunal de la Lotización Luz de América, de esta Ciudad de Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo, propiedad del Gobierno Municipal de Tena, el mismo que se subdivide en los lotes: 64A con 359,60 m<sup>2</sup>, 64B con 358,60 m<sup>2</sup>; y, 64C con 358,60 m<sup>2</sup>.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1666**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 098 del 12 de marzo del 2009, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura de la Municipalidad, quien remite la nómina de bonificados para la elaboración de los correspondientes convenios con las diversas entidades educativas del Cantón,

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicha comunicación a la Comisión Permanente de Educación y Cultura, a fin de que proceda a su revisión, estudio y análisis, así como a la verificación presupuestaria, y elabore el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Educación  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Cultura  
J. Presupuesto  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1667**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Oficio 030-AJ-GMT del 13 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza de Constitución de Servidumbres de Acueductos y para Áreas de Protección.

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera instancia la referida Ordenanza y previo su aprobación en segunda, remitir la misma a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su revisión y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Legislación  
Procurador Síndico  
D. Obras Públicas  
J. Agua Potable  
J. Alcantarillado  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1668**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El memorando 108-DP del 10 de marzo del 2009, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el proyecto de Segunda Reforma a la Ordenanza Reformatoria sobre Discapacidades.

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en primera la Segunda Reforma planteada y remitir la misma a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación  
Procurador Síndico  
D. Planificación  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1669**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo (RICANCIE), para el desarrollo de programas y proyectos de fortalecimiento turístico,

Que, el Gobierno Municipal de Tena mediante convenio suscrito con el Ministerio de Turismo el 19 de julio del 2001, obtuvo la transferencia de competencias para la regulación y planificación de la actividad turística,

Que, el artículo 14, numeral 9 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que son funciones primordiales del Municipio sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el fomento al turismo, mientras que el numeral 17 señala que le corresponde además contribuir a la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria, en coordinación con otros organismos,

Que, la Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo (RICANCIE), es una entidad con función social, reconocida jurídicamente mediante Acuerdo 0477 del 11 de abril del 2007 expedido por el CONDENPE,

Que, la antes señalada Organización tiene como fin el desarrollo del turismo comunitario, así como promover las iniciativas en esta área, para mejorar la calidad de vida de sus integrantes que pertenecen a diversas comunidades del Cantón, desde una perspectiva integral sostenible y sustentable,

Que, RICANCIE tiene como objetivos específicos el canalizar recursos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo del turismo comunitario, así como establecer alianzas estratégicas con las entidades del sector público o privado para la ejecución de proyectos,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación Provincial de Turismo Comunitario de Napo (RICANCIE), para la Transferencia de Recursos y el Establecimiento de Mecanismos de Cooperación para el Desarrollo Conjunto de Programas y Proyectos y el Fortalecimiento del Turismo Comunitario del Cantón Tena.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
J. Turismo  
RICANCIE  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1670**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio EEASA-PE-760 del 13 de marzo del 2009, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., quien remite las Actas de Conciliación de Inversiones con corte al 31 de diciembre del 2008, e informa que en los próximos días se realizará el canje de los títulos de acciones y certificados de crédito de aumento de capital

#### **RESOLVIÓ**

Remitir dicho documento a la Dirección Financiera de la Municipalidad a fin de que proceda a su revisión y emita el correspondiente informe, a fin de que los representantes legales de la Municipalidad procedan a la legalización del Acta de Conciliación de Inversiones del Gobierno Municipal de Tena, en la Empresa Eléctrica Ambato S.A., y de Canje de Títulos de Acciones y Certificados de Crédito al 31 de Diciembre del 2008.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 18 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
EEASA  
Archivo

**RESOLUCIÓN No. 1671**  
**EL SECRETARIO GENERAL**  
**CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

**CONSIDERANDO**

Los oficios 0579-UARHS-DPEHN y 223-DCCS del 11 y 17 de marzo del 2009, suscritos por el magister Herman Moya, Director Provincial de Educación Hispana de Napo y licenciado Blas Chimbo, Director Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, respectivamente, quienes en consideración a cumplirse el Día del Maestro Ecuatoriano y a la respectiva Ordenanza, solicitan la condecoración al mérito educativo a los maestros y personal administrativo que han cumplido 20 y 25 años de labores en favor de la Educación y el Magisterio Nacional,

Que, el artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que en materia de educación y cultura la administración municipal cooperará en el mejoramiento y desarrollo cultural y educativo,

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Reformatoria de Condecoraciones determina que el Gobierno Municipal de Tena impondrá la Condecoración al Mérito Educativo, previo la debida certificación de las respectivas Direcciones de Educación, a los maestros y maestras que hayan cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes, supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón, distinción que se impondrá el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano,

**RESOLVIÓ**

Imponer la Condecoración al Mérito Educativo a los maestros y maestras que han cumplido 20 y 25 años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, al igual que a los supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, al cumplirse el 13 de Abril, el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
S. General  
Direcciones de Educación Hispana y Bilingüe de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1672**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio ingresado con guía externa 1395 del 13 de marzo del 2009, suscrito por el señor Teodoro Rivadeneyra, Presidente de la Asociación de Guías Turísticos de Napo, quien solicita la firma de un convenio para la utilización del oficina de propiedad municipal en donde funcionaba el ITUR.

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la firma del Contrato de Comodato entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación de Guías Turísticos de Napo, a fin de entregar a dicha Organización por el lapso de cinco años, la oficina ubicada en el Malecón de la Ciudad, propiedad del Ayuntamiento, para destinarlo al funcionamiento del Punto de Información al Turista.

Tena, 31 de marzo del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Administrativa  
Presidente Asociación de Guías Turísticos de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1673**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 007 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, de la sesión del 30 de marzo del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 1630 del 10 de febrero del 2009, referente al Informe de esta Comisión de la sesión del 4 de los mismos mes y año, en la cual se analizó el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, que fuera presentado por la Comisaría Municipal;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 10 de febrero del año en curso aprobó en primera la antes señalada Ordenanza,

Que, una vez realizadas las sesiones de socialización, el Servicio de Rentas Internas de Napo (SRI), se ha comprometido a brindar las facilidades y la colaboración necesaria para el normal desarrollo de las actividades de los comerciantes eventuales y ambulantes,

#### **RESOLVIÓ**

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por la Utilización de la Vía Pública, en Plazoletas y Plataformas de la Ciudad de Tena y sus Parroquias, con las siguientes modificaciones:

Art.10. Los interesados en ocupar la vía pública, plataformas y plazoletas, deberán obtener el permiso Municipal, previo una solicitud presentada al señor Comisario Municipal en la que anexará y constarán los siguientes requisitos:

a) Los señores inquilinos y ocupantes de espacios fijos eventuales:

1. Ser ecuatoriano (copia de cédula de identidad).
2. Certificado de no adeudar al Municipio.
3. Certificado de antecedentes extendido por la Policía Nacional.
4. Ser domiciliado en el cantón Tena por lo menos dos años antes de la solicitud (certificado de votación).
5. Certificado de salud actualizado en caso de ventas de alimentos manipulados no sellados.
6. Dos fotos tamaño carné.
7. Certificado del Registro Único de Contribuyentes.

b) Para los comerciantes ambulantes:

1. Ser ecuatoriano (copia de cédula de identidad).

2. Certificado de no adeudar al Municipio.
3. Certificado de antecedentes extendido por la Policía Nacional.
4. Certificado de salud actualizado en caso de ventas de alimentos manipulados no sellados.
5. Dos fotos tamaño carné.
6. Certificado del Registro Único de Contribuyentes.

Art.20.El permiso tendrán una vigencia de un año calendario y caducará el 31 de diciembre de cada año, el mismo que podrá renovarse durante el mes de enero para el año consecutivo, previo a la presentación de los siguientes requisitos:

a) Los señores inquilinos y ocupantes de espacios fijos eventuales:

1. Ser ecuatoriano (copia de cédula de identidad).
2. Certificado de no adeudar al Municipio.
3. Certificado de antecedentes extendido por la Policía Nacional.
4. Ser domiciliado en el cantón Tena por lo menos dos años antes de la solicitud (certificado de votación).
5. Certificado de salud actualizado en caso de ventas de alimentos manipulados no sellados.
6. Dos fotos tamaño carné.
7. Certificado del Registro Único de Contribuyentes.

b) Para los comerciantes ambulantes:

1. Ser ecuatoriano (copia de cédula de identidad).
2. Certificado de no adeudar al Municipio.
3. Certificado de antecedentes extendido por la Policía Nacional.
4. Certificado de salud actualizado en caso de ventas de alimentos manipulados no sellados.
5. Dos fotos tamaño carné.
6. Certificado del Registro Único de Contribuyentes.

Tena, 7 de abril del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Administrativa  
D. Financiera  
J. Rentas  
Comisaría Municipal  
SRI Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1674**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe 007 de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, de la sesión del 30 de marzo del 2009 en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo No.1557 del 27 de noviembre del 2008, referente al informe jurídico 080 AJ GMT del 19 de ese mismo mes y año, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el predio en posesión de la Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Napo, ubicado en la calle Manuela Cañizares, Lotización Municipal Aeropuerto No.2, el cual se encuentra pendiente de legalización,

Que, el artículo 11, numeral 4 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines del Municipio el satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, y particularmente el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Contrato de Comodato para la entrega a favor de la Federación de Organizaciones Campesinas Indígenas de Napo (FOCIN) por el plazo de 10 años, del predio y construcción que se encuentran utilizando, ubicado en el barrio Aeropuerto No. 2.

Tena, 7 de abril del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Administrativa  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Presidente de la FOCIN  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1675**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El informe Jurídico 025-AJ del 30 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el pedido planteado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, mediante oficio NAP-063-2009 del 10 de marzo del año en curso, para la entrega en comodato de un área de terreno,

Que, la antes señalada Corporación justifica su pedido por cuanto es necesario proceder a la construcción de armarios inteligentes para ampliar el servicio de telefonía e internet en los diversos sectores de la ciudad de Tena,

Que, la Dirección de Planificación mediante memorando 140-DP del 27 de marzo del 2009 ha remitido a la Jefatura de Avalúos y Catastros la planimetría del lote de terreno ubicado adyacente a las canchas deportivas del barrio Vista Hermosa, dentro del área verde de dicha Lotización,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros a través del oficio 026-JAC del 30 de marzo del presente año, consigna los datos técnicos y avalúo del predio solicitado por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones,

Que, el Reglamento de Bienes del Sector Público en su artículo 53 establece el Comodato o Préstamo de Uso, para legalizar la entrega de especies, bienes, muebles o inmuebles, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contratos,

Que, al existir el espacio físico necesario es procedente que la Municipalidad entregue en comodato esta área de terreno por cuanto la misma estará destinada a un servicio a favor de la comunidad,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal procedan a la suscripción del contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Tena y la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, para la adjudicación de un predio de 25 m<sup>2</sup>, ubicada en la Avenida del Chofer y calle Víctor Vasco, en el Área Verde Comunal del Barrio Vista Hermosa, propiedad del Ayuntamiento, el mismo que se destinará a la construcción de infraestructura de telecomunicaciones a favor de la ciudadanía.

Tena, 7 de abril del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Administrativa  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
Corporación Nacional de Telecomunicaciones Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1676**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 022-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, en referencia a la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del predio ubicado en la parroquia de Ahuano, previsto destinarlo al Plan de Lotización Municipal y Reordenamiento Urbanístico del sector,

#### **RESOLVIÓ**

Dejar pendiente esta declaratoria por la falta de financiamiento y solicitar a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, que se considere como prioritario ubicar estos fondos en la siguiente reforma presupuestaria correspondiente al año 2009.

Tena, 7 de abril del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Comisión Permanente de Administración y Finanzas  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
J. Presupuesto  
J. Avalúos y Catastros  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1677**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El oficio 062-JPTCICN-D del 30 de marzo del 2009, suscrito por la señora Julia López, Jefa Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Napo, quien solicita la adjudicación o permuta con una nueva área de terreno para destinarla a la construcción del edificio Institucional,

Que este requerimiento es importante para contribuir en el servicio de identificación y cedulación a los ciudadanos del cantón y la Provincia, quienes merecen una atención digna y con una infraestructura adecuada,

Que, la Jefatura del Registro Civil de Napo cuenta con el proyecto y financiamiento para la construcción de su nuevo edificio en la ciudad de Tena, aprobada por su Dirección Nacional,

#### **RESOLVIÓ**

Solicitar a la Procuraduría Síndica, conjuntamente con la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros que, con la finalidad de viabilizar la atención a este requerimiento, se emita el correspondiente informe técnico sobre todas las áreas disponibles con las que cuenta la Municipalidad en la Ciudad de Tena, y se considere además en su diagnóstico, la factibilidad de establecer una permuta con terrenos de propiedad de la Misión Josefina, ubicados en el barrio Aeropuerto 1, junto al área en donde se construirá el nuevo edificio de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.

Tena, 7 de abril del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiero  
D. Planificación  
J. Avalúos y Catastros  
J. Presupuesto  
Jefatura Provincial del Registro Civil de Napo  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1678**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 023 AJ-GMT del 23 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, procurador Síndico Municipal, mediante el cual emite el correspondiente criterio legal sobre el Convenio de Cooperación a suscribirse con la Unión de Cooperativas de Transporte en Taxis, Buses y Camionetas de la Provincia de Napo,

Que, dentro de los fines de la Municipalidad según lo señala el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, le corresponde al Ayuntamiento cumplir con los fines que le son esenciales, entre ellos, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos,

Que, la Unión de Cooperativas de Transporte en Taxis, Buses y Camionetas de la provincia de Napo, creada mediante Acuerdo Ministerial 2151 con la finalidad de agrupar a todas las Cooperativas que hacen el transporte de pasajeros y el servicio de taxi, entre otros objetivos busca solucionar los problemas de comunicación e inseguridad debido a varios actos delincuenciales suscitados en la provincia;

Que, dicha Organización mediante Oficio 00222 P UCTN del 17 de febrero del 2009, solicita a la Municipalidad la cooperación para el funcionamiento y operación del sistema de radio comunicación durante las veinticuatro horas;

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico como representantes legales de la Entidad, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Unión de Cooperativas de Transporte en Taxis, Buses y Camionetas de la Provincia de Napo, a fin de Cooperar con la Operativización del Sistema de Radio Comunicación para la Seguridad Ciudadana.

Tena, 7 de abril del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

J. Presupuesto

J. Comunicación

Presidente de la Unión de Cooperativas de Transporte de Napo

Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1679**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 023A-AJ-GMT del 18 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la Declaratoria de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata del lote ubicado en el Barrio Pepita de Oro de la Ciudad de Tena, propiedad del señor Iván Sucuy,

Que, la Jefatura de Alcantarillado mediante oficio 057-JALC del 20 de noviembre del 2008, emite el correspondiente informe mediante el cual se establece que para el tratamiento de las aguas servidas previo su descarga en los diferentes receptores es necesario la declaratoria de utilidad pública no solo de este lote sino de varios predios ubicados en diversos sectores de la Ciudad, para la implementación de seis plantas de tratamiento, de conformidad a los establecido en los Estudios y Diseños de Alcantarillado Sanitario y Pluvial de la Ciudad de Tena,

Que, el Gobierno Municipal de Tena al momento no dispone de financiamiento para todas las indemnizaciones que son necesarias para la ejecución integral del proyecto conforme el requerimiento de la Ciudad,

#### **RESOLVIÓ**

1. Solicitar a la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, realicen todos los procesos necesarios y se emita el correspondiente informe técnico a fin de que se identifique las áreas de terreno necesarias de propiedad municipal, para mediante permuta declarar la utilidad pública de los predios que se requieren para la implementación del Proyecto de Tratamiento de Aguas Servidas que son parte del Plan Maestro de Alcantarillado y que se ubican en los siguientes sectores:
  1. El Uglo en un área de 2.730 m<sup>2</sup>
  2. San Luis, en un área de 1.920,30 m<sup>2</sup>
  3. El Tereré, en un área de 5.007,40 m<sup>2</sup>
  4. Pepita de Oro, en un área de 2.500,80 m<sup>2</sup>
  5. Paushiyacu, en un área de 9.712,40 m<sup>2</sup>; y,
  6. Palandacocha, en un área de 7.093,47 m<sup>2</sup>
2. Establecer como procedimiento en los trámites de declaratorias de utilidad pública que requiera la Municipalidad para la ejecución de obras, se inicie con un informe de áreas disponibles para proponer una permuta con los propietarios; y, en caso de no ser factible este sistema, proceder a su cancelación con fondos que deberán constar en el presupuesto de la Entidad.

Tena, 7 de abril del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Planificación  
J. Presupuesto  
J. Avalúos y Catastros  
J. Alcantarillado  
Sr. Iván Sucuy  
Archivo

## **RESOLUCIÓN No. 1680**

### **EL SECRETARIO GENERAL**

#### **CERTIFICA**

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2009,

#### **CONSIDERANDO**

El Informe Jurídico 024 del 26 de marzo del 2009, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, relacionado con el Convenio a suscribirse con la Asociación Multiprofesional de Artesanos de Napo (AMAN), para el mejoramiento de las aulas de capacitación,

Que, mediante oficio sin número de fecha 27 de junio del 2008, la Asociación Multiprofesional de Artesanos de Napo, solicitan el apoyo económico para la construcción del segundo piso, y el mejoramiento de la fachada interna y externa, destinado para las Aulas de Capacitación Técnica y Humanística,

Que, el Gobierno Municipal de Tena en cumplimiento de uno de sus objetivos, como es el de consolidar las organizaciones para fortalecer la participación de sus habitantes en las actividades municipales, considera conveniente celebrar este convenio,

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que le corresponde al Ayuntamiento cumplir con los fines que le son esenciales, entre ellos, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos,

#### **RESOLVIÓ**

Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, para que en sus calidades de representantes legales de la Entidad, procedan a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación Multiprofesional de Artesanos de Napo, para el Mejoramiento y Reconstrucción del Inmueble de su Propiedad, el mismo que estará destinado para Aulas de Capacitación Técnica y Humanística.

Tena, 7 de abril del 2009.

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**

**Enviado a:**

Sr. Alcalde  
Señores Concejales  
Procurador Síndico  
D. Financiera  
D. Obras Públicas  
J. Presupuesto  
Presidente AMAN  
Archivo

